



## ACUERDO N.º

### **“Por medio del cual se actualiza, adiciona y compila el Reglamento Interno del Comité de Activos y Pasivos del ICETEX”**

#### LA JUNTA DIRECTIVA

*En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere el artículo 7 de la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Acuerdo 013 de 2022, y*

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 67 y 69 de la Constitución Política de Colombia, “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social” así mismo, (...) “El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior (...)”, labor que ha sido encomendada al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX.

Que, la Ley 1002 de 2005 “Por la cual se transforma el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, Icetex, en una entidad financiera de naturaleza especial y se dictan otras disposiciones”, modificó la naturaleza jurídica del ICETEX al transformarlo de un Establecimiento Público a una Entidad Financiera de Naturaleza Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, de conformidad con el artículo 7º de la ley en mención, la Junta Directiva es el máximo órgano de dirección y administración del ICETEX y sus funciones se establecen en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Que, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1050 de 2006 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005”, estableció entre otras, las siguientes funciones de la Junta Directiva del ICETEX: “1. Formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de 2005, y los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo(...); 4. Expedir, conforme a la ley y a los estatutos, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial(...)”.

Que, el ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial, está autorizada legalmente para realizar operaciones financieras relacionadas con su objeto legal, bajo esta perspectiva, le son aplicables en el marco del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero algunas de las disposiciones relacionadas en la Circular Básica Contable y Financiera (C.E. 100/1995) y la Circular Básica Jurídica (C.E. 029/2014), expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y delimitadas a las operaciones que son objeto de la inspección, vigilancia y control de ese órgano supervisor.

Que, la Circular Básica Contable y Financiera indica que a la Junta Directiva del ICETEX le corresponde adoptar las decisiones relativas a la adecuada administración del riesgo y metodologías de administración del riesgo de liquidez, así como, la gestión de activos y pasivos del Instituto.

Que, en virtud de la normativa descrita, el ICETEX en desarrollo de su autonomía administrativa, formula la política de crédito educativo, expide sus propios reglamentos y diseña políticas de riesgo, de inversión y de liquidez.



## ACUERDO N.º

### **“Por medio del cual se actualiza, adiciona y compila el Reglamento Interno del Comité de Activos y Pasivos del ICETEX”**

Que, en consecuencia, el artículo 21 del Acuerdo 013 de 2007 *“Por el cual se adoptan los estatutos del ICETEX”* se encuentra vigente a la fecha, indicando que el Comité de Activos y Pasivos es un Comité de Apoyo de la Junta Directiva.

Que, el capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera sobre *“Reglas Relativas a la Administración del Riesgo de Liquidez”*, obliga a las Instituciones Oficiales Especiales - IOE's entre otras entidades, a reportar la medición del Riesgo de Liquidez a través del modelo estándar del ente regulador.

Que, la Superintendencia Financiera de Colombia excluyó al ICETEX de realizar dicho reporte a través del modelo estándar, solicitándole que diseñara y presentara un modelo interno de administración del riesgo de liquidez, con el fin de obtener un concepto de no objeción.

Que, en septiembre de 2010, la Superintendencia Financiera de Colombia emitió concepto al ICETEX de no objeción al modelo interno de administración del riesgo de liquidez No. 2010065528-000-000.

Que, en cumplimiento del capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera, la Junta Directiva del ICETEX, expidió el Acuerdo 008 de 2007 *“Por el cual se conforma el Comité de Activos y Pasivos del ICETEX y se determinan sus funciones”*, mediante el cual se crea y definen integrantes, funciones y quorum del Comité de Activos y Pasivos -CAP-.

Que, en cumplimiento del capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera, el Manual de Riesgo de Liquidez tiene como objetivo *“establecer las políticas institucionales en materia de gestión de riesgo de liquidez con recursos financieros, tanto para colocación a través de Créditos educativos, Inversión en Títulos Valores, Inversión Tecnológica y Gastos de Funcionamiento, como para los Ingresos de recursos financieros a través del Recaudo de Cartera, Recursos de la Nación, Recursos de Crédito Externo y demás fuentes de fondeo permitidas, que deben seguir los funcionarios de la entidad para una adecuada gestión del riesgo de liquidez”*.

Que, en el Manual de Riesgo de Liquidez aprobado mediante Acuerdo 012 de 2018, se identifican los elementos que permiten que se lleve a cabo los objetivos de cada una de las etapas del Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez -SARL-, y por lo tanto, adopta entre otras, la siguiente Política General: *“(...) El Comité de Activos y Pasivos CAP será el órgano asesor de la Alta Dirección para evaluar y proponer los límites máximos de exposición por Riesgo de Liquidez, los cuales serán evaluados para su aprobación por la Junta Directiva del ICETEX (...).”*

Que, de conformidad con el numeral 7.2 del referido Manual, el Comité de Activos y Pasivos CAP del ICETEX, deberá velar por la adecuada gestión y exposición del riesgo de liquidez, por lo que ésta instancia colegiada será la encargada de revisar y recomendar las metodologías, políticas y procedimientos propios del plan de contingencia en materia de dicho riesgo.

Que mediante el Acuerdo 003 de 2008 *“Por el cual se aprueba el Manual de Inversiones del ICETEX”*, se adoptó el referido Manual, el cual ha sido modificado por los Acuerdos de Junta Directiva 072 de 2013, 029 de 2014, 013 de 2017 y 024 de 2018. Cabe resaltar que el Manual de Inversiones del ICETEX actualizó las funciones, integrantes y reuniones del Comité de Activos y Pasivos establecidas en la Resolución 797 de 2008 *“Por la cual se reorganizan los Comités de Apoyo a la Junta Directiva”*.



## ACUERDO N.º

### **“Por medio del cual se actualiza, adiciona y compila el Reglamento Interno del Comité de Activos y Pasivos del ICETEX”**

Que, el artículo 1 del Acuerdo 031 de 2008 “*Por el cual se reorganizan los comités de apoyo a la Junta Directiva del ICETEX*”, establece que el Comité de Activos y Pasivos será el Comité encargado de evaluar la liquidez de la entidad y analizar el riesgo de liquidez.

Que mediante el artículo 7 del Acuerdo 031 de 2008, la Junta Directiva del ICETEX, autorizó a través de acto administrativo la conformación de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva, y mediante la Resolución 797 de 2008, se estableció las funciones, la integración, las reuniones y el quorum del Comité de Activos y Pasivos.

Que, según el Acuerdo 029 de 2022 “*Por medio del cual se aprueba la actualización del Manual de Inversiones del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX*”- *Manual de Inversiones del ICETEX*”, se indica que es función del Comité de Activos y Pasivos proponer para evaluación y aprobación de la Junta Directiva el plan de contingencia de liquidez de la entidad, el cual contempla las acciones que se deberán llevar a cabo ante eventos que pongan en riesgo la liquidez de la entidad.

Que, por su parte, el numeral 4.3 del Acuerdo 029 de 2022 “*Por medio del cual se aprueba la actualización del Manual de Inversiones del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX*” se determinan los integrantes, funciones y periodicidad de las reuniones del Comité de Activos y Pasivos, normativa que se encuentra vigente y además deroga las disposiciones contrarias.

Que el Acuerdo 013 de 2022 “*Por el cual se adoptan, compilan, modifican, actualizan y adicionan los Estatutos del ICETEX y se dictan otras disposiciones*” establece en el artículo 31 - “*Comités de Apoyo a la Junta Directiva*” y en el artículo del régimen de transición, lo siguiente:

**“Artículo 31° Comités de Apoyo a la Junta Directiva.** *La Junta Directiva del ICETEX tendrá Comités de Apoyo que la asesoran y respaldan en la toma de decisiones en temas especializados o complejos, y que podrán estar integrados por uno o más miembros de la Junta Directiva, como máximo órgano de administración y dirección, y por el número de expertos que la Junta Directiva establezca, quien señalará su composición, funciones y atribuciones mediante Acuerdo.*

**Parágrafo.** *Sin perjuicio de los Comités de Apoyo creados en virtud del inciso anterior, operarán todos aquellos cuya conformación y funcionamiento se estipule en disposiciones legales o reglamentarias aplicables al ICETEX o como fruto de las instrucciones que eventualmente imparta en ese sentido la Superintendencia Financiera de Colombia. En tales eventos, tales Comités operarán según sus normas de creación y conforme a la reglamentación que el Presidente del ICETEX expida para el efecto”*

**“(…) Régimen de Transición:** *(…) Sobre Comités de Apoyo a la Junta Directiva, regirán aquellos Comités que se encuentran establecidos en el Acuerdo 013 de 2007 hasta tanto no se expida una nueva normatividad que los sustituya.*

Que, con la expedición de esta regulación se cumple con las pautas contenidas en el documento CONPES 3816 de 2014, relacionado con la política de Mejora Normativa, la cual tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica; resultando eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples en su aplicación. En este sentido, el ICETEX, ha adquirido el compromiso de promover la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la



## ACUERDO N.º

### **“Por medio del cual se actualiza, adiciona y compila el Reglamento Interno del Comité de Activos y Pasivos del ICETEX”**

participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico atinente a la Entidad.

Que, según la normativa descrita, la Secretaría General y la Vicepresidencia Financiera evidencian la necesidad de actualizar, adicionar y compilar el reglamento del Comité de Activos y Pasivos, con la finalidad de consolidar en un solo documento normativo todas las modificaciones realizadas al Acuerdo 013 de 2007 “Por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX”, la expedición del Acuerdo 031 de 2008, la Resolución 797 del 2008 y el Acuerdo 029 de 2022, respecto del Comité de activos y pasivos del ICETEX.

Que, de conformidad con lo anterior y lo señalado en el numeral 8º del artículo 8º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el presente Acuerdo fue publicado para comentarios de los ciudadanos por un término de cinco (5) días hábiles (entre los días 14 y 21 de abril de 2023) en el enlace: <https://web.icetex.gov.co/participa/consulta-ciudadana/proyectos-normativos-para-observaciones-ciudadanas>

Que, finalizado el término de la publicación para comentarios en cumplimiento del ejercicio de participación ciudadana, **no se recibieron observaciones** al proyecto de Acuerdo por parte de la ciudadanía.

Que, en sesión ordinaria de Junta Directiva de fecha 26 de abril de 2023, se aprobó la actualización, adición y compilación del Reglamento Interno del Comité de Activos y Pasivos del ICETEX, de conformidad con el documento técnico remitido por la Vicepresidencia Financiera y que hace parte integral del presente Acuerdo con XX folios, para la unificación normativa del Instituto.

Que, en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la actualización, adición y compilación del Reglamento Interno del Comité de Activos y Pasivos del ICETEX, así:

**1.1. OBJETO:** El Comité de Activos y Pasivos del ICETEX, es un Comité de apoyo a la Junta Directiva y tiene por objeto velar por la adecuada gestión y administración de riesgo de liquidez. El análisis de la liquidez tendrá como base los diferentes rubros presupuestales establecidos en el presupuesto anual de ICETEX.

**1.2. INTEGRANTES DEL COMITÉ:** El Comité de Activos y Pasivos del ICETEX estará conformado por:

1. El (la) Vicepresidente Financiero quien será el Presidente del Comité con voz y voto.
2. El (la) Vicepresidente de Crédito y Cobranza con voz y voto.
3. El (la) Vicepresidente de Fondos en Administración con voz y voto.
4. El Vicepresidente de Operaciones y de Tecnología con voz y voto.
5. El Jefe de la Oficina de Planeación con voz y voto.
6. El (la) Jefe de la Oficina de Riesgos con voz y voto, quien hará las veces de Presidente suplente.
7. El (la) Jefe de la Oficina de Control Interno con voz, pero sin voto.
8. El (la) Coordinador(a) del Grupo de presupuesto con voz.



## ACUERDO N.º

### **“Por medio del cual se actualiza, adiciona y compila el Reglamento Interno del Comité de Activos y Pasivos del ICETEX”**

9. El (la) Director(a) de Tesorería con voz y voto, quien ejercerá será la Secretaría Técnica del Comité.

En caso de requerirse, el Comité podrá invitar a otros funcionarios de la entidad, los cuales podrán profundizar en algunos temas específicos tratados en el Comité, mas no tendrán facultad de voto.

**1.3. FUNCIONES:** El Comité de Activos y Pasivos del ICETEX tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar a la Junta Directiva en la definición de límites de exposición de las posiciones activas y pasivas por plazo, monto, monedas y tasas de interés.
2. Definir los reportes de exposición al riesgo de liquidez que deben ser elaborados por la Oficina de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva. Dichos reportes deberán mostrar el seguimiento que se le haga al riesgo de liquidez, el cual puede darse por diferencia entre los flujos de efectivo proyectados en distintas fechas, considerando para tal efecto los plazos y montos de los activos y pasivos de la institución, denominados en moneda nacional, en moneda extranjera y en unidades de inversión al igual que exposición clasificada por tipos de tasas de interés.
3. Proponer para evaluación y aprobación de la Junta Directiva el plan de contingencia de liquidez de la entidad, el cual contempla las acciones que se deberán llevar a cabo ante eventos que pongan en riesgo la liquidez de la entidad.
4. Proponer políticas de identificación, medición, monitoreo y control del riesgo de liquidez.
5. Evaluar el riesgo de liquidez del TAE y de los recursos de los productos ofrecidos por el ICETEX.
6. Determinar los montos y plazos de las inversiones que se presentarán al Comité Financiero y de Inversiones

**1.4. REUNIONES:** Comité de Activos y Pasivos del ICETEX se reunirá ordinariamente cada mes o en sesiones extraordinarias a solicitud de un miembro del comité.

Las reuniones se podrán realizar de forma presencial virtual o mixta. En estas sesiones se podrá deliberar y decidir utilizando tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC que disponga el instituto, tales como teleconferencia, videoconferencia, por correo electrónico entre otros.

**1.5. CONVOCATORIA:** Las reuniones las citará la Secretaría Técnica del Comité a través del correo electrónico institucional con mínimo tres días hábiles de antelación.

**1.6. CERTIFICACIONES:** El secretario será el encargado de expedir las certificaciones del comité que resulten necesarias.

**1.7. QUÓRUM:** El Comité de Activos y Pasivos del ICETEX deliberará y decidirá válidamente con la mitad más uno de los miembros que tienen voto.

**1.8. ACTAS:** De las reuniones, deliberaciones, decisiones y compromisos la Secretaría Técnica del Comité de Activos y Pasivos del ICETEX, se dejará constancia en actas, las cuales llevarán la firma de los miembros del comité con voz y voto.

Las actas se enumerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan y estarán bajo la custodia de la Secretaría Técnica del Comité, la cual, enviara copia al archivo institucional.



**ACUERDO N.º**

**“Por medio del cual se actualiza, adiciona y compila el Reglamento Interno del Comité de Activos y Pasivos del ICETEX”**

**1.9. RESERVA DE INFORMACIÓN.** Los documentos e información que se maneje en el Comité son parte integral de las operaciones y controles del ICETEX y, por lo tanto, es responsabilidad de los miembros del comité velar por su correcta conservación, utilización y divulgación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICACIONES:** El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia Financiera, a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, a la Vicepresidencia Fondos en Administración, a la Oficina de Riesgos, a la Oficina de Control Interno, Oficina Asesora de Planeación y a la Oficina Asesora Jurídica.

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y deroga el artículo 2 de la Resolución 797 de 2008, el numeral 4.3 del Acuerdo 029 de 2022 y las demás disposiciones contrarias.

**Publíquese, comuníquese y cúmplase.**

**Dada en Bogotá D.C. a los**

**Presidente(a) de la Junta Directiva,**

**AURORA VERGARA FIGUEROA**

**Secretaria Técnica de la Junta Directiva,**

**MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTARÉN**

	<b>Nombre funcionario</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
<b>Proyectó por parte del ICETEX</b>	Vannessa Peláez Giraldo	Contratista Vicepresidencia Financiera	
<b>Proyectó por parte del ICETEX</b>	Jorge Andrés Forigua Vargas	Contratista Vicepresidencia Financiera	
<b>Revisó por parte del ICETEX</b>	Jennifer Viviana Díaz Caro	Contratista Vicepresidencia Financiera	
<b>Aprobó por parte del ICETEX.</b>	María Carolina Carrillo Saltaren	Secretaria General	
<b>Aprobó por parte del ICETEX.</b>	Edgar Antonio Gómez Álvarez	Vicepresidente Financiero	
<b>Aprobó por parte del ICETEX.</b>	Doris Poveda Beltrán	Directora de Tesorería	
<b>Revisó por parte del Ministerio de Educación Nacional</b>	Nancy Judith Botía Hernández	Abogada del Grupo de Delegados del Ministro	
<b>Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional</b>	Ana Carolina Quijano Valencia	Asesora Viceministerio de Educación Superior	
<b>Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional</b>	Ricardo Moreno Patiño	Asesor del Ministro de Educación Nacional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente de la Junta Directiva y la Secretaria Técnica de Junta.			